

ACUERDO No 021 DEL 2023
(19 de mayo)

“Por el cual modifica parcialmente el Acuerdo No. 013 del 24 de febrero de 2023”

El CONSEJO DIRECTIVO del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina -INFOTEP- en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el literal c) y d) del artículo 33 del Acuerdo 004 del 22 de febrero del 2019, - Estatuto General- y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 48 del Acuerdo No. 004 del 22 de febrero de 2019 – Estatuto General establece que el Consejo Directivo. Mediante Acuerdo, convocará y reglamentará el procedimiento interno para la designación del rector de la Institución, el cual es del siguiente tenor:

“ARTÍCULO 48. DESIGNACIÓN: El Consejo Directivo mediante Acuerdo convocará y reglamentará el procedimiento interno para la designación del Rector del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS -INFOTEP”.

Que mediante oficio No. 2023-EE-116011 del 18 de mayo de 2023 el Subdirector (E) de Inspección y Vigilancia, solicitó al Consejo Directivo designar una nueva comisión verificadora que se encargue de dar cumplimiento a las funciones previstas en el artículo 4 del Acuerdo 013 de 2023 y continuar con el procedimiento dispuesto a partir de la verificación del cumplimiento de requisitos y calidades por parte de los candidatos inscritos o postulados.

Que ante la solicitud de la Subdirección de Inspección y Vigilancia, el Consejo Directivo en sesión ordinaria del 19 de mayo de 2023 por unanimidad consideró modificar parcialmente el artículo 4° del Acuerdo 013 de 2023, en el sentido de que será el Consejo Directivo quien asumirá las funciones de la Comisión Verificadora y continuará con el proceso de elección a partir de la etapa de verificación de requisitos.

Que en consecuencia, se hace necesario modificar el cronograma electoral para adelantar el proceso de designación de Rector (a) de INFOTEP San Andrés, período 2023 – 2027.

De otro lado, mediante oficio No. 2023-EE-116011 del 18 de mayo de 2023 el Subdirector (E) de Inspección y Vigilancia, requirió al Consejo Directivo de

“ABSTENERSE de continuar con las etapas siguientes a la presentación de candidatos elegibles a rector ante los estudiantes y comunidad académica incluidas en el calendario establecido y adoptado en el artículo 5 del Acuerdo No. 013 del 24 de febrero de 2023”.

Por consiguiente, atendiendo la directriz del Subdirector de Inspección y Vigilancia, y teniendo en cuenta que el día 8 y 9 de mayo de 2023 se llevó a cabo la presentación de candidatos aspirantes a rectoría ante estudiantes y comunidad académica y no se indicó por parte de éste que debiera adelantarse dicha etapa nuevamente, no se adelantará la etapa subsiguiente a ésta, determinada en el Acuerdo 013 de 2023, la cual corresponde a la entrevista, hasta tanto se realice la verificación de requisitos, la Publicación del acta de candidatos elegibles, las Observaciones y reclamaciones, la Respuesta a las observaciones y reclamaciones, la Publicación del acta definitiva de candidatos elegibles por parte del Consejo Directivo.

Que, en mérito de lo expuesto:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo cuarto del Acuerdo No. 013 del 24 de febrero de 2023, el cual quedará así:

“ARTÍCULO CUARTO: Procedimiento para la designación de rector:

1.El Consejo Directivo adelantará las diferentes etapas para la designación de rector, en consecuencia, tendrá las siguientes funciones:

- a. Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por parte de los candidatos inscritos o postulados.
- b. Inadmitir a los aspirantes o postulados que no cumplan los requisitos estipulados en el Estatuto General o en el presente Acuerdo.
- c. Garantizar el cumplimiento del cronograma, los tiempos y acciones que establece el presente Acuerdo.
- d. Resolver las reclamaciones y recursos de reposición de ser interpuesto por los aspirantes frente al cumplimiento de tales exigencias.
- e. Adoptar la modificación del cronograma de la elección cuando se presenten circunstancias que justifiquen tal decisión, especialmente, cuando se observen conductas que perjudiquen la transparencia del proceso.
- f. Aceptar la renuncia de cualquiera de los candidatos inscritos, teniendo en cuenta que es el órgano competente para ello.
- g. Realizar el listado de candidatos admitidos para el proceso de elección.
- h. Las demás funciones contempladas en el Estatuto General y la ley.

La secretaria Técnica del Consejo Directivo para el presente asunto es la Profesional Especializada con funciones de Coordinadora Académica designada como Secretaria Ad Hoc mediante Acuerdo 017 de 2023.

2. Expedida el acta de verificación de requisitos por parte del Consejo Directivo, se publicará la lista de elegibles que cumplen los requisitos, en la página web de INFOTEP, en carteleras de la Institución, medios de comunicación locales y redes sociales.

3. Conforme a lo establecido en el cronograma de designación de Rector del INFOTEP se recepcionarán por escrito las observaciones y reclamaciones al proceso de selección de elegibles en la ventanilla única de INFOTEP. La respuesta a las mismas se efectuará por parte de la Secretaría Técnica Ad Hoc del Consejo Directivo y cada peticionario podrá reclamarla en ventanilla única del INFOTEP en las fechas y horarios determinados para tal fin o se enviarán al correo electrónico del aspirante. En caso de que existan reclamaciones que den lugar a la modificación del acta, el Consejo Directivo emitirá una nueva que contenga el listado definitivo de aspirantes que cumplen con los requisitos y la cual será nuevamente publicada.

4. De no contar con un número mínimo de tres (3) candidatos habilitados en el listado definitivo, el proceso de designación de rector se declarará desierto, mediante Acuerdo que expedirá el Consejo Directivo, y en el mismo acto administrativo, de ser necesario, se realizará el encargo para desempeñar el cargo de Rector de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Acuerdo 004 del 22 de febrero de 2019 o Estatuto General, hasta tanto se surta nuevamente el proceso de designación de Rector en propiedad. Los candidatos que hayan cumplido con los requisitos habilitantes en dicho proceso podrán nuevamente manifestar por escrito su deseo de participar en la nueva convocatoria, sin necesidad de adjuntar documentación alguna, salvo que en el Acuerdo expedido se solicite algún requerimiento especial.

5. El Consejo Directivo entrevistará a cada uno de los candidatos elegibles a rector.

6. El Consejo Directivo designará y posesionará al rector de INFOTEP en los términos indicados en el cronograma y Estatuto General.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo quinto el cual quedará así:

“ARTÍCULO QUINTO: Establecer y adoptar el siguiente calendario de fechas para el proceso de designación de Rector de INFOTEP San Andrés, período 2023 – 2027:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR/RESPONSABLE
Verificación de Requisitos	De 25 y 26 mayo	N/A	Consejo Directivo
Publicación del acta de candidatos elegibles	29 de mayo	N/A	En la página web de INFOTEP; carteleras de la Institución; Medios de comunicación locales, redes sociales / Secretaria Técnica CD Ad Hoc

Observaciones y reclamaciones	Del 30 de mayo al 31 de mayo	De 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 3:00 p.m. a 7:00 p.m.	Ventanilla única INFOTEP
Respuesta a las observaciones y reclamaciones	01 y 02 de junio	N/A	Ventanilla única del INFOTEP/Correo electrónico
Publicación del acta definitiva de candidatos elegibles	5 de junio	N/A	En la página web de INFOTEP; carteleros de la Institución; Medios de comunicación locales, redes sociales / Comunicaciones
Presentación a entrevistas ante el Consejo Directivo	8 de junio	N/A	INFOTEP / Consejo Directivo
Designación del Rector	9 de junio	N/A	INFOTEP / Consejo Directivo
Posesión del Rector	5 de julio	N/A	INFOTEP / Consejo Directivo

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones del Acuerdo No. 13 del 24 de febrero de 2023 permanecen incólumes.

ARTÍCULO TO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2023.



MARIA FERNANDA POLANIA C.
 Presidente



JAMINA HENRY TALAIGUA
 Secretaria Técnica Ad Hoc